



Dirección Provincial de Administración

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 FEB 2025

VISTO:

El **EX-2025-00365712-CAT-DPADM#ME**, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependiente del Ministerio de Educación, según Anexo II y Anexo III, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25**, Modalidad de Compra Determinada, mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependiente del Ministerio de Educación, según Anexo II y Anexo III, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 41.495.686,00)**.

Que, lo actuado se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 y su modificatoria la Ley 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 - del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, y por la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002.

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones, deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento a lo establecido en el Artículo N° 17 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Que en el marco de la Contratación que se gestiona en autos y en cumplimiento del Artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, corresponde a esta Dirección Provincial de Administración, autorizar el llamado del respectivo procedimiento de selección; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I Declaración Jurada de Inexistencia de Causales de Inhibición, de Domicilio y de Fuero, Anexo II detalle del servicio solicitado – especificaciones generales, Especificaciones Técnicas, Anexo III Listado de Establecimientos, constituir la Comisión Evaluadora de las propuestas y fijar la fecha, lugar y hora de la apertura de propuestas del **Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25**.

Que, a Orden 1 – Obra RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF con Resolución CGP N° 28 de fecha 17 de julio de 2020, mediante la cual se aprueban los Pliego de Bases y Condiciones Generales, único, y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que, a Orden 5– NO-2025-00357704-CAT-ME, obra Nota suscripta por el Sr. Ministro de Educación y el Secretario de Coordinación Institucional en la que solicitan a la Directora Provincial de Administración se gestione la contratación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependiente del Ministerio de Educación, según Anexo II y Anexo III, para lo cual se adjuntan como archivos embebidos: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos, Presupuesto, Nota Devolución no Concentra, Nota Requerimiento Necesidades Trimestrales.

Que, a Orden 6- NO-2025-00361214-CAT-DPADM#ME se adjunta informe elaborado por la Directora Provincial de Administración con respecto a la normativa aplicable para la presente contratación.

Que, a Orden 7 – COPDI-2025-00367997-CAT-DPADM#ME obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos anexos: Anexo I Declaración Jurada de Inexistencia de Causales de Inhibición, de Domicilio y de





Ministerio de Educación
Catamarca Gobierno

Dirección Provincial de Administración

Fuero, Anexo II detalle del servicio solicitado – especificaciones generales, especificaciones técnicas, Anexo III Listado de Establecimientos.

Que, a Orden 10 – IF-2025-00371603-CAT-DPAJ#ME, se adjunta Dictamen elaborado por la Asesora Legal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que, es facultad de la Directora Provincial de Administración, Autorizar el procedimiento de selección de oferentes del **Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25**, de acuerdo a lo normado en el artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado del **Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25**, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependiente del Ministerio de Educación, según Anexo II y Anexo III, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 41.495.686,00)**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25, Anexo I Declaración Jurada de Inexistencia de Causales de Inhibición, de Domicilio y de Fuero, Anexo II detalle del servicio solicitado – especificaciones generales, especificaciones técnicas, Anexo III Listado de Establecimientos.

ARTÍCULO 3°.- La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPR.AR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), el día **06 de marzo de 2025, a las nueve horas (09:00 hs.)**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 4°.- La consulta de Pliegos e Informes se efectuará en a) <http://comprar.catamarca.gob.ar> y b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>. Consultas e informes al Correo Electrónico: uscontrataciones@catamarca.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el **Concurso de Precios N° 26-0003-CPR25**, la que estará integrada por:

- *SECRETARIO DE COORDINACION INSTITUCIONAL M.E. – LIC. MARCELO EXEQUIEL CAMAÑO.*
- *DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN M.E. – C.PN. ROSA DEL VALLE GALIAN.*
- *ADMINISTRATIVA – C.P.N LAURA PAOLA HIDALGO.*

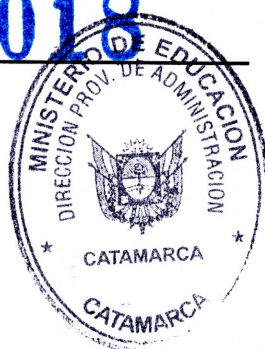
ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Secretaría de Coordinación Institucional dependiente del Ministerio de Educación, el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.P.A. – M.E. N°

0018



C.P.N. GALIAN ROSA DEL VALLE
DIRECTORA PROV. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Disposición DPA N° 0018 28-FEB-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.28 12:43:39 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.28 12:43:42 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS Nº 26-0003-CPR25
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EX-2025-00365712- -CAT-DPADM#ME

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGÚN ANEXO II Y ANEXO III.

AUTORIZADO POR:

DI-2025-00381885-CAT-DPADM#ME

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$41.495.686,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DIA **06 DE MARZO DE 2025 A LAS NUEVE HORAS (09:00)** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR"—CUYO SITIO DE INTERNET ES:

<http://comprar.catamarca.gob.ar> .

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DIA **06 DE MARZO DE 2025 A LAS NUEVE HORAS (09:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO

ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ADMINISTRACIÓN
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
CONCURSO DE PRECIOS Nº 26-0003-CPR25
EX-2025-00365712- -CAT-DPADM#ME
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACION.

UNIDAD CONTRATANTE: UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES- D.P.A. – M.E.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 15 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT Nº: 30-66811231-1

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 26

CUIT S.A.F. Nº 30-66811231-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 15 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

ARTICULO 1º - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley Nº 5636;

b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, Decreto Acuerdo Nº 2036/20- RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF; RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF; CIRCC-2021-5-E-CAT-CGP, RESOL-2020-43-E-CAT-CGP#MHF; RESOL-2023-23-E-CAT-CGP y RESGE-2024-24-E-CAT-CGP.

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

ARTICULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la Contratación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación según Anexo II y Anexo III de la presente contratación y detalle de la Solicitud de Contratación N° 26-3-SCO25 cargada al PROCESO N° 26-0003-CPR25, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar-> -----

ARTICULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$41.495.686,00).**-----

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. -----

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los

interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico a través del cual se considerarán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas, ni se responderán aquellas realizadas fuera del plazo establecido. Las consultas deberán presentarse hasta TRES (3) días antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas. -----

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas podrán ser elaboradas de oficio o en respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas mediante acto administrativo por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas a través del mismo medio utilizado para la publicación del llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el acto administrativo, se deberá señalar la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas. Será responsabilidad de los interesados llevar a cabo las gestiones necesarias para mantenerse informados sobre dichas actuaciones.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a uscontrataciones@catamarca.edu.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.-----

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **06 de marzo de 2025 a las nueve horas (09:00)**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para garantizar la validez de la oferta, el oferente deberá confirmar electrónicamente la carga de su propuesta, lo cual podrá realizar exclusivamente a través de un usuario habilitado, conforme al procedimiento de registración y autenticación de los proveedores.

La presentación de la oferta implicara, para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas

y cláusulas que rigen este proceso de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta, precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas a posteriori de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **no válidas** para concursar, sin excepción. -----

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA - “DEL OFERENTE”: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia de Certificado de Servicio de Control de Plagas, autorizado por la autoridad competente de habilitación y/o autorización para realizar tareas de desinfección, desinsectación y desratización;
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas, (ANEXO I);
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, con constitución de domicilio electrónico especial. (ANEXO I);
- d) Acreditación de certificados actualizados de capacitación a los operarios sobre los métodos y técnicas de aplicación de los productos respectivos en servicios similares al servicio objeto de la presente contratación.
- e) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCAT) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- f) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el

artículo 30, inciso b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.

- g) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de la Unidad Licitante (Ministerio de Educación CUIT N° 30-66811231-1) por el plazo establecido en el artículo 10° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la constancia de haberla constituido, siempre que el monto de la garantía fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$1.325.520,00). Cuando corresponda su constitución, no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establecen en el artículo 23°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 24° del presente pliego.
- h) El oferente deberá incluir en su oferta, en caso de poseer, copias de Órdenes de Compra y/o Contratos similares del Servicio objeto de la presente contratación, a efecto de cuantificar el factor de ponderación indicado en el Artículo 18° inciso d) del presente pliego.
- i) El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral “**inscripto**”. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- j) Acreditación de asesor técnico matriculado con título universitario habilitante sobre la materia.
- k) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos f) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso g), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sito en Pabellón N° 15, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.-----

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen,

deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

Deberá realizarse por renglón completo, es decir, cotizando el total de las cantidades requeridas, no aceptándose ofertas por cantidades parciales. Redactada en idioma castellano, y se deberá discriminar el precio unitario y el precio total en números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.-----

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

El plazo de mantenimiento de la oferta, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicial salvo, que el oferente exprese de manera clara su intención de no renovar dicho plazo, notificando su decisión con al menos CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de antelación al vencimiento del término original. -----

ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La falta de recepción oportuna de los correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, **NO** será considerada como justificación, ni se considerará causal suficiente para exonerar a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

ARTÍCULO 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) Falta de acreditación de documentación y requisitos requeridos en el artículo 8° del presente pliego de bases y condiciones particulares, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior, que no sea detectada durante el acto de apertura de las ofertas, podrá ser considerada durante el estudio y análisis de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si los defectos no se subsanan en el plazo establecido, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta. -----

ARTICULO 16° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito. -----

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo II y III, que integran el presente Pliego de

Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego. -----

ARTICULO 18º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

a) Precio del servicio a prestar.....	80 (OCHENTA) PUNTOS
b) Antecedentes como Proveedor.....	05 (CINCO) PUNTOS
c) Plazo de prestación del servicio.....	03 (TRES) PUNTOS
d) Antecedentes en la prestación del servicio.....	12 (DOCE) PUNTOS
TOTAL 100 (CIEN) PUNTOS	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

a) Precio del servicio a prestar:

En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el mejor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los servicios a prestar:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80 pts.)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

b) Antecedentes como Proveedor:

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en Sanción/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

c) Plazo de prestación del servicio:

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando el plazo de prestación de los servicios, a saber:

- Dentro de los diez (10) días hábiles desde la recepción de la orden de compra: **Tres (3) puntos.**

- Dentro de un plazo mayor al establecido en el párrafo anterior y hasta el último día fijado por el Artículo 25º, como plazo máximo de prestación permitido: **Un (1) punto.**

d) Antecedentes en la prestación del servicio:

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando como base la/s copia/s de orden/es de compra/s y/o contrato/s presentados en servicios similares al Servicio objeto de la presente contratación.

- Sin Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: **Cero (0) puntos**
- Entre Uno (1) y Hasta Tres (3) copias de orden/es de compra/s y/o contrato/s: **Cuatro (4) Puntos.**
- Entre cuatro (4) y Hasta Seis (6) copias de órdenes de compras y/o contratos: **Ocho (8) Puntos.**
- Más de Seis (6) copias de orden/es de compra/s y/o contrato/s: **Doce (12) Puntos.**

ARTÍCULO 19° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.--

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias, sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación difiere a la aconsejada por la Comisión Evaluadora, se deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse incluso si se hubiera presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá sobre la propuesta que se considere más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable y a los intereses del Estado, la Adjudicación se hará por ítem.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.-----

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad de servicio a prestar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II y III del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir. -----

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento y CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.184.000,00). La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de condiciones particulares. -----

ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46601474/04 del Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca (3155) de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración del M.E. (CBU Nº 0110466420046601474042).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$2.651.040,00)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$1.325.520,00.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones. -----

ARTÍCULO 25° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA – RECEPCIÓN: La prestación de los servicios se realizará dentro de los quince (15) días hábiles o menor plazo ofertado y adjudicado, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido; para los ítems señalados en ANEXO II, se realizará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se detallan en el mismo, conforme los establecimientos escolares indicados en el Anexo III. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de prestación, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

La prestación de los Servicios objeto del presente concurso se efectuará libres de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción se considera efectuada y definitiva una vez verificada la prestación del servicio por el Titular del organismo contratante.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 26°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Acreditación de la intervención de un asesor técnico matriculado con título universitario habilitante sobre la materia.
- b) Cumplimiento de la normativa a la que deba someterse a fin de contar con las autorizaciones y certificaciones respectivas para dar cumplimiento al servicio en cuestión.
- c) Finalizada la prestación del servicio en cada uno de los establecimientos indicados en el anexo III apartado II, emitir y entregar a cada uno de ellos, el Certificado de Servicio de Control de Plagas respectivo.
- d) Presentar planilla de registros de los servicios prestados, con detalle del trabajo realizado, día y hora de ejecución, productos químicos empleados y detalles de novedades advertidas, a las autoridades de los establecimientos como así también a la Secretaria de Coordinación.
- e) Proporcionar a los establecimientos intervenidos, las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en el servicio.

Quedará bajo exclusiva responsabilidad de el/los proveedor/es adjudicado/s el pago de aportes y contribuciones exigidos por Leyes laborales, sociales, sindicales, aseguradoras de riesgo de trabajo y todo concepto emergente de relación laboral entre la empresa y el personal contratado por ella, para la prestación del servicio y en cumplimiento de las tareas contratadas.

El Ministerio de Educación **no asumirá** responsabilidad alguna por los problemas o inconvenientes que puedan surgir entre la/s empresa/s adjudicada/s y el personal contratado por ella/s, para llevar a cabo el servicio adjudicado. Esto significa que si ocurren disputas relacionadas con condiciones laborales, pagos, horarios, o cualquier otra situación interna entre la/s empresa/s contratada/s y su personal, el Ministerio

de Educación no intervendrá ni será responsable de dichas situaciones.

El Ministerio de Educación se limita a exigir que la prestación del Servicio de Limpieza de Tanques y Desinfección para Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación, se efectivice de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares, y no tiene ninguna implicación en la gestión interna de la relación laboral entre la empresa y sus empleados afectados al servicio.-----

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La factura o documento equivalente, deberá ser emitida al Cuit del Ministerio de Educación N° 30-66811231-1 y remitida de forma electrónica a la dirección de correo de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración (uscontrataciones@catamarca.edu.ar), Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los servicios objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago, el cual será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán y realizarán en función de la programación y disponibilidad financiera que establezca la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados o servicios prestados.

Queda expresamente establecido que, al momento de efectuarse el pago por la provisión, se realizará la retención impositiva correspondiente al adjudicatario, conforme a las leyes impositivas vigentes sobre dicho importe. -----

ARTICULO 28° - La prestación del servicio se considerará concluida una vez que se hayan cumplido todos los procedimientos y requisitos establecidos para su finalización, incluyendo la entrega de los documentos y certificaciones correspondientes, la verificación de que los trabajos se hayan realizado según lo estipulado en el contrato y la aceptación formal por parte del solicitante o de la entidad contratante. Esto incluirá la presentación de cualquier informe, planilla de registro, o certificado que avale que los servicios fueron prestados en su totalidad y de acuerdo a lo pactado. Sólo cuando se haya completado este proceso y se haya recibido la conformidad correspondiente, se podrá considerar que el servicio ha sido efectivamente finalizado. -----

ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por

los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulos I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 a 123. Dichas penalidades podrán incluir, entre otras medidas, multas económicas, la suspensión temporal de los servicios y contratos, la rescisión de los acuerdos y la inhabilitación para participar en futuras contrataciones, según la gravedad de la infracción cometida. La aplicación de las penalidades y sanciones se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales, garantizando el derecho de defensa de los involucrados y el respeto a los principios de transparencia, legalidad, equidad y eficiencia en la contratación pública. -----

ANEXO I:
CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0003-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00365712- -CAT-DPADM#ME

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....

.....

No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

1. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Legal** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio electrónico especial

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II

CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0003-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00365712- -CAT-DPADM#ME

**DETALLE DE LOS SERVICIO SOLICITADOS – ESPECIFICACIONES GENERALES – ESPECIFICACIONES
TECNICAS**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIONES
1	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	40	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 1 al 40
2	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	1	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 41
3	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	1	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 42
4	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	6	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 43 al 48
5	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	2	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 49 y 50
6	3.3.5- 8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	4	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 51 al 54

7	3.3.5-8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	1	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 55
8	3.3.5-8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	7	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 56 al 62
9	3.3.5-8836.1	LIMPIEZA DE TANQUES; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE TANQUE	Servicio	1	Limpieza de tanques de agua y/o cisternas, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 1) para el orden N° 63
10	3.3.5-2097.1	FUMIGACION;DESCRIPCION: FUMIGACION	Servicio	42	Desinfección y desratización, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 2) para el orden N° 1 al 42
11	3.3.5-2097.1	FUMIGACION; DESCRIPCION: FUMIGACION	Servicio	17	Desinfección y desratización según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 2) para el orden N° 43 al 59
12	3.3.5-2097.1	FUMIGACION; DESCRIPCION: FUMIGACION	Servicio	4	Desinfección y desratización, según lo detallado en especificaciones técnicas del presente anexo y en los establecimientos indicados en el Anexo III apartado 2) para el orden N° 60 al 63

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) ITEMS N° 1 AL 9: LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

Inspección: realizar una inspección en el interior de los tanques identificando la suciedad en las paredes y base de los mismos.

Limpieza: retirar solidos/precipitados del interior, se aplicará cepillado de base y paredes en el interior de los tanques y su posterior enjuague, utilizando productos autorizados.

Desinfección: aplicar en paredes y base de los tanques una solución de Hipoclorito de Sodio concentrado, cepillando mecánicamente; posterior a esto se enjuaga hasta eliminación de la solución sanitizante.

La prestación del servicio se tendrá por concluida, una vez que efectivizaron todos los pasos pertinentes a tal fin.

La provisión del servicio se realizará según el detalle anexo III de los establecimientos escolares de San Fernando del Valle de Catamarca.

2) ITEM N° 10 AL 12:

CONTROL CON INSECTICIDAS (Piretroides):

- Aplicación de insecticidas autorizados (aspersiones líquidas) en zócalos perimetrales interiores y exteriores, grietas, hendiduras y en desagües.
- Aplicación puntual de insecticidas autorizados organofosforados y/o formulados en polvos y/o geles.

Distribución estratégica de estaciones de trapeo (placas pegamentosas) en las áreas interiores críticas para monitorear la presencia de plagas entre controles del servicio.

DESRATIZACIÓN:

CONTROL NO TOXICO:

Áreas Interiores: donde fuera necesario, distribución estratégica de estaciones de trapeo con cebos neutros y placas con pegamento, donde eventualmente se detecte o se presuma la presencia de roedores, hasta su control efectivo.

Limpieza de excrementos y desinfección del lugar.

Realizar 3 visitas durante 15 días como mínimo, hasta lograr el control de la plaga.

La provisión del servicio se realizará según el detalle anexo III de los establecimientos escolares de San Fernando del Valle de Catamarca.

ANEXO III:

CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0003-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00365712- -CAT-DPADM#ME

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS

1) ESTABLECIMIENTOS PARA LIMPIEZA DE TANQUES (ITEMS N° 1 AL 9)

ORDEN	ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO	TANQUES	CISTERNAS
1	COLEGIO NAC. DR. FIDEL MARDOQUEO CASTRO ESC. SEC. PARA ADULTOS N° 1	Sarmiento 699-799 (esq. Chacabuco)	1	1
2	ESC. SEC. GOBERNADOR GALINDEZ ESC. SEC. PARA ADULTOS N° 5	Dr. Segundo Gallo esq. Pedraza	1	1
3	ESCUELA PRIMARIA N° 028 "CLORINDA ORELLANA HERRERA" ESC. SEC. N° 48 ESC. PARA ADULTOS N° 48	B° Judicial - Ignacio de Agüero N° 239	1	1
4	ESCUELA PROVINCIAL DE MINERIA "DR. BERNARDO HOUSSAY"	Avda. Acosta Villafañe 1418	1	1
5	EPET N°6 "MAESTRO MARIANO F. PIERI"	Avda. Acosta Villafañe 1414	1	1
6	EPET N°7 "ING JOSÉ ALSINA ALCOBERT" ESC. PARA ADULTOS N° 4	Avda. Belgrano y Av. Alem	1	1
7	ESCUELA PRIMARIA N° 127 "SAN JOSE OBRERO"	Olmos de Aguilera esq. Juan Arceverroa	1	1
8	ESCUELA PRIMARIA N° 162 JIN N° 2 ESC. PARA ADULTOS N° 28	B° 9 de Julio - Malvinas Argentinas S/N	1	1
9	ESCUELA PRIMARIA N° 180 "REPUBLICA ARGENTINA" JIN N° 7 ESC. PARA ADULTOS N° 61	B° Parque América - Paraguay N° 1869	1	1
10	ESCUELA PRIMARIA N° 243 "JAVIER CASTRO" JIN N° 2 ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N° 38	B° La Tablada - Florida esq. Junin	1	1
11	CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA MAESTRO MARIO ZAMBONINI	San Martin N°161	1	1

12	ESCUELA TECNICA PROVINCIAL DE ARTESANIAS "SAN JUAN BAUTISTA"	25 de Mayo 698	1	1
13	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIOA N° 51	mate de luna esq. 9 de julio	1	1
14	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA - ISEF	Parque Adan Quiroga - Jose Ramón Luna s/n	1	1
15	INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN - ISAC	San Martin 1164	1	1
16	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE INICIAL Y CONTINUA	Manuel Pedraza entre Ramón Ahumada y Juana de Ibarbourou	1	1
17	E.S.A.E N° 3	Tierra del Fuego 1399	1	1
18	ESCUELA PRIMARIA N° 491 "NACIONES UNIDAS" JIN N° 6 ANEXO SECUNDARIA ADULTOS N° 50	AV. Virgen del Valle 995	1	1
19	JIN N° 37	Pje. Bucetich y Alma Fuerte	1	1
20	ESCUELA PRIMARIA N° 991 "ALBERDI - VILLARROEL" JIN	Zurita 585	1	1
21	ESCUELA PRIMARIA N° 993 "MORENO - SARMIENTO" JIN N° 1 "MANUEL BELGRANO"- ANEXO	Maipú 572	1	1
22	ESC. ESPECIAL N°31 "MARIA LUISA SESIN"	San Martin 181	1	1
23	ESC. ESPECIAL N° 34	Av. Virgen del Valle y Los Algarrobos	1	1
24	ESCUELA ESPECIAL PARA CIEGOS N° 998 - SANTA LUCIA DE SIRACUSA	Pedro Agote esq. Segundo Figueroa	1	1
25	ESC. PRIMARIA PARA ADULTOS N° 30	Centro Vec. San Martin	1	1
26	ESC. PRIMARIA PARA ADULTOS N° 35	Centro Vec. 1000 Viv.	1	1
27	ESCUELA PRIMARIA N° 701 "CLARA J. ARMSTRONG" JIN N° 12 ESC. SEC. N° 2 I.E.S."C.J.ARMSTRONG"	Salta 730 - ENCJA	1	1
28	ESC. SEC. N° 49	Avda. Ocampo 868 (esquina Vicente Ponessa)	1	1
29	ESCUELA PRIMARIA N° 196 JIN N° 7 ANEXO II ESC. SEC. N° 76 SEDE ESC. SEC. N° 76	Zona Norte Avda. Los Terebintos N° 1300	1	1
30	JIN N° 8	Av. Los Minerales Esq. Av. Sal Gema	1	1
31	JIN N° 7 - ANEXO I	San Juan Bautista y Federico País (Frente Taller del Nene)	1	1

32	JIN N° 7 - ANEXO	Av. Virgen del Valle Esq Los Álamos	1	1
33	JIN N° 38 AMPLIACION- ESC N° 126 B° APOLO	Dr Taodulfo Barrionuevo Esq Benedicto Ruzzo	1	1
34	UNIDAD INSTITUCIONAL N° 2	Valle Chico- calle 6, 19, 23 y 8.	1	1
35	JIN N° 1 CAPITAL (SEDE)	Almagro Esq Luis Caravatti (frente Parque de los Niños)	1	1
36	ESC.SEC.Nº 47 - "PTE. RAMON S. CASTILLO"	Pedro Agote y Dr. Guzman Pacheco	1	1
37	JIN N° 6 - ANEXO II	Buenos Aires 92 (ex carcel)	1	1
38	JIN N° 37 - ANEXO II	Dr. Segundo Gallo y Emilio Molas	1	1
39	JIN N° 6	Gral Lavalle y Gregorio Juarez de Babiano	1	1
40	JIN N° 1	Vicente Ponessa entre Av. Ocampo y Obispo esquiú	1	1
41	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 INST.S.T.I.KIRCHNER	Avellaneda y Tula esq. La Rioja	1	2
42	ESCUELA PRIMARIA Nº 198 - B° HUAYRA PUNCO JIN N° 6 ESC.SEC.Nº 89 ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N° 34 ESC. SEC. DE ADULTOS N° 1	B° 920 V. V. - Alpatauca y Llastay	1	4
43	ESC. SEC. N° 3 "JORGE NEWBERY" ESC. SEC. PARA ADULTOS N° 2	Maipú N° 760	2	2
44	ESCUELA PRIMARIA Nº 126 - BARRIO APOLO ESC. PARA ADULTOS N° 26 ESC. SEC. N° 50	Barrio Apolo - Av. Misiones N° 1500	2	2
45	ESCUELA PRIMARIA Nº 182 "LUIS FRANCO" JIN N° 7 ESC. SEC. 76-ANEXO II ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N° 5	B° Los Ceibos - Las Orquideas N° 2452	2	2
46	ESCUELA PRIMARIA Nº 199 - B° SAN JORGE JIN N° 8 ESC. SEC. 77 ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N°47	B° San Jorge - Av. Gobernador Ramón Correa y C. Gregorio José González	2	2
47	ESCUELA PRIMARIA Nº 493 "ADAN QUIROGA" JIN N° 12 ESC. SEC. N° 52	Villa Pque. Chacabuco AV. Pte Castillo 4200	2	2
48	ESCUELA PRIMARIA Nº 994 "RIVADAVIA - BELGRANO" I.E.S."J.M.CHAVARRIA"	Rivadavia N° 919	2	2

49	ESCUELA PRIMARIA Nº 271 "SANTIAGO DEL ESTERO" JIN Nº 6	B° Villa Cubas - Avellaneda Nº 191	2	1
50	ESCUELA PRIMARIA Nº 992 "GRAL SAN MARTIN - S. V. PAUL" JIN Nº 37 ESC. SEC. Nº 93 LAVALLE	25 de mayo 498	2	1
51	ESCUELA PRIMARIA Nº 324 "ELVIRA DE CARO" JIN Nº 38 ESC. SEC. ADULTOS Nº 50	La Quebrada - Av. Ocampo 3001	3	3
52	ESCUELA PRIMARIA Nº 601 "FRAY M. ESQUIU"-HOGAR ESC. ESC. SEC. Nº 92	Salta y Alma Fuerte	3	3
53	ESC. ESPECIAL Nº 10 DE FORMACION LABORAL	Rivadavia 365	3	3
54	UNIDAD INSTITUCIONAL Nº 1	B° Ribera Del Valle	3	3
55	ESCUELA PRIMARIA Nº 015 "NUESTRA SRA. DEL VALLE"	B° Villa Cubas - Gral. Roca Nº240	3	1
56	ESCUELA PRIMARIA Nº 161 "ISLAS MALVINAS" ESC. PARA ADULTOS Nº 35 ESC. SEC. Nº 6	B° Libertador II - P-9	3	2
57	ESCUELA PRIMARIA Nº 296 "PTE. DR. RAMON S. CASTILLO" JIN Nº 12 ESC. SEC. Nº 52 ESC. SEC. PARA ADULTOS Nº53	B° Chacarita - Pte. Castillo Nº 1402	3	2
58	ESCUELA PRIMARIA Nº 323 "JUAN ALFONSO CARRIZO" JIN Nº 2 ESC.SEC.Nº 84 ESC. PRIMARIA ADULTOS Nº 36	B° La Viñita - Hipolito Yrigoyen 2005	3	2
59	ESCUELA PRIMARIA Nº 353 "GENERAL SAN MARTIN" JIN Nº 2 ESC. SEC. Nº 46 HIPOLITO YRIGOYEN ESC. PARA ADULTOS Nº 40	B° La Tablada - Sgo. Del Estero 1570	3	2
60	ESCUELA PRIMARIA Nº 428 "DR. ENRIQUE OCAMPO" JIN Nº 6 ESC. PRIMARIA ADULTOS Nº 44 ESC. SEC. Nº 07	B°Jumeal -BARTOLOME DE CASTRO 250	3	2
61	ESCUELA PRIMARIA Nº 230 - BANDA DE VARELA JIN Nº 12 ANEXO III ESC. SEC. Nº 52	Banda de Varela, Ricardo Balbín s/nº	3	2

62	ESCUELA PRIMARIA Nº 195 - REVOLUCIÓN DE MAYO JIN Nº 38 ESC. SEC. Nº 77	Zona Sur- Bornita y Amatista	3	2
63	ESCUELA PRIMARIA Nº 257 "CAPITAL FEDERAL" JIN Nº 2 ESCUELA PARA ADULTOS	9 de Julio Nº 1080 y Zurita	10	10

2) ESTABLECIMIENTOS PARA DESINFECCION (ITEMS Nº 10 AL 12)

ORDEN	ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE EDIFICIOS
1	COLEGIO NAC. DR. FIDEL MARDOQUEO CASTRO	Sarmiento 699-799 (esq. Chacabuco)	1
	ESC. SEC. PARA ADULTOS Nº 1		
2	ESC. SEC. Nº 3 "JORGE NEWBERY"	Maipú Nº 760	1
	ESC. SEC. PARA ADULTOS Nº 5		
3	ESC. SEC. GOBERNADOR GALINDEZ	Dr. Segundo Gallo esq. Pedraza	1
	ESC. SEC. PARA ADULTOS Nº 5		
4	ESCUELA PRIMARIA Nº 015 "NUESTRA SRA. DEL VALLE"	Bº Villa Cubas - Gral. Roca Nº240	1
5	ESCUELA PRIMARIA Nº 028 "CLORINDA ORELLANA HERRERA"	Bº Judicial - Ignacio de Agüero Nº 239	1
	ESC. SEC. Nº 48		
	ESC. SEC. Nº 48		
6	ESCUELA PROVINCIAL DE MINERIA "DR. BERNARDO HOUSSAY"	Avda. Acosta Villafañe 1418	1
7	EPET Nº6 "MAESTRO MARIANO F. PIERI"	Avda. Acosta Villafañe 1414	1
8	EPET Nº7 "ING JOSÉ ALSINA ALCOBERT"	Avda. Belgrano y Av. Alem	1
	ESC. PÁRA ADULTOS Nº 4		
9	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 1	Avellaneda y Tula esq. La Rioja	1
	INST.S.T.I.KIRCHNER		
10	ESCUELA PRIMARIA Nº 126 - BARRIO APOLO	Barrio Apolo - Av. Misiones Nº 1500	1
	ESC. PARA ADULTOS Nº 26		
	ESC. SEC. Nº 50		
11	ESCUELA PRIMARIA Nº 127 "SAN JOSE OBRERO"	Olmos de Aguilera esq. Juan Archeverroa	1
12	ESCUELA PRIMARIA Nº 198 - Bº HUAYRA PUNCO	Bº 920 V. V. - Alpatauca y Llastay	1
	JIN Nº 6		
	ESC.SEC.Nº 89		
	ESC. PRIMARIA DE ADULTOS Nº 34		
	ESC. SEC. DE ADULTOS Nº 1		

13	CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA MAESTRO MARIO ZAMBONINI	San Martin N°161	1
14	ESCUELA TECNICA PROVINCIAL DE ARTESANIAS "SAN JUAN BAUTISTA"	25 de Mayo 698	1
15	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIOA N° 51	mate de luna esq. 9 de julio	1
16	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA - ISEF	Parque Adan Quiroga - Jose Ramón Luna s/n	1
17	INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN - ISAC	San Martin 1164	1
18	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE INICIAL Y CONTINUA	Manuel Pedraza entre Ramón Ahumada y Juana de Ibarbourou	1
19	E.S.A.E N° 3	Tierra del Fuego 1399	1
20	ESCUELA PRIMARIA N° 491 "NACIONES UNIDAS"	AV. Virgen del Valle 995	1
	JIN N° 6 ANEXO		
	SECUNDARIA ADULTOS N° 50		
21	JIN N° 37	Pje. Bucetich y Alma Fuerte	1
22	ESCUELA PRIMARIA N° 991 "ALBERDI - VILLARROEL"	Zurita 585	1
	JIN		
23	ESCUELA PRIMARIA N° 993 "MORENO - SARMIENTO"	Maipu 572	1
	JIN N° 1 "MANUEL BELGRANO"- ANEXO		
24	ESC. ESPECIAL N°10 DE FORMACION LABORAL	Rivadavia 365	1
25	ESC. ESPECIAL N°31 "MARIA LUISA SESIN"	San Martin 181	1
26	ESC. ESPECIAL N° 34	Av. Virgen del Valle y Los Algarrobos	1
27	ESCUELA ESPECIAL PARA CIEGOS N° 998 - SANTA LUCIA DE SIRACUSA	Pedro Agote esq. Segundo Figueroa	1
28	ESCUELA PRIMARIA N° 994 "RIVADAVIA - BELGRANO"	Rivadavia N° 919	1
	I.E.S."J.M.CHAVARRIA"		
29	ESC. PRIMARIA PARA ADULTOS N° 30	Centro Vec. San Martin	1
30	ESC. PRIMARIA PARA ADULTOS N° 35	Centro Vec. 1000 Viv.	1
31	ESCUELA PRIMARIA N° 701 "CLARA J. ARMSTRONG"	Salta 730 - ENCJA	1
	JIN N° 12		
	ESC. SEC. N° 2		
	I.E.S."C.J.ARMSTRONG"		
32	ESC. SEC. N° 49	Avda. Ocampo 868 (esquina Vicente Ponessa)	1
33	JIN N° 8	Av. Los Minerales Esq Av. Sal Gema	1
34	JIN N° 7 - ANEXO I	San Juan Bautista y Federico País (Frente Taller del Nene)	1

35	JIN N° 7 - ANEXO	Av. Virgen del Valle Esq Los Álamos	1
36	JIN N° 38 AMPLIACION- ESC N° 126 B° APOLO	Dr Taodulfo Barrionuevo Esq Benedicto Ruzzo	1
37	JIN N° 1 CAPITAL (SEDE)	Almagro Esq Luis Caravatti (frente Parque de los Niños)	1
38	ESC.SEC.Nº 47 - "PTE. RAMON S. CASTILLO"	Pedro Agote y Dr. Guzman Pacheco	1
39	JIN N° 6 - ANEXO II	Buenos Aires 92 (ex carcel)	1
40	JIN N° 37 - ANEXO II	Dr. Segundo Gallo y Emilio Molas	1
41	JIN N° 6	Gral Lavalle y Gregorio Juarez de Babiano	1
42	JIN N° 1	Vicente Ponessa entre Av. Ocampo y Obispo esquiú	1
43	ESCUELA PRIMARIA N° 161 "ISLAS MALVINAS" ESC. PARA ADULTOS N° 35 ESC. SEC. N° 6	B° Libertador II - P-9	2
44	ESCUELA PRIMARIA N° 162 JIN N° 2 ESC. PARA ADULTOS N° 28	B° 9 de Julio - Malvinas Argentinas S/N	2
45	ESCUELA PRIMARIA N° 180 "REPUBLICA ARGENTINA" JIN N° 7 ESC. PARA ADULTOS N° 61	B° Parque América - Paraguay N° 1869	2
46	ESCUELA PRIMARIA N° 182 "LUIS FRANCO" JIN N° 7 ESC. SEC. 76-ANEXO II ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N° 5	B° Los Ceibos - Las Orquideas N° 2452	2
47	ESCUELA PRIMARIA N° 199 - B° SAN JORGE JIN N° 8 ESC. SEC. 77 ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N°47	B° San Jorge - Av. Gobernador Ramón Correa y C. Gregorio José González	2
48	ESCUELA PRIMARIA N° 243 "JAVIER CASTRO" JIN N° 2 ESC. PRIMARIA DE ADULTOS N° 38	B° La Tablada - Florida esq. Junin	2
49	ESCUELA PRIMARIA N° 257 "CAPITAL FEDERAL" JIN N° 2 ESCUELA PARA ADULTOS	9 de Julio N° 1080 y Zurita	2
50	ESCUELA PRIMARIA N° 271 "SANTIAGO DEL ESTERO" JIN N° 6	B° Villa Cubas - Avellaneda N°191	2
51	ESCUELA PRIMARIA N° 296 "PTE. DR. RAMON S. CASTILLO" JIN N° 12 ESC. SEC. N° 52 ESC. SEC. PARA ADULTOS N° 53	B° Chacarita - Pte. Castillo N° 1402	2

52	ESCUELA PRIMARIA Nº 323 "JUAN ALFONSO CARRIZO" JIN Nº 2 ESC.SEC.Nº 84 ESC. PRIMARIA ADULTOS Nº 36	Bº La Viñita - Hipolito Yrigoyen 2005	2
53	ESCUELA PRIMARIA Nº 324 "ELVIRA DE CARO" JIN Nº 38 ESC. SEC. ADULTOS Nº 50	La Quebrada - Av. Ocampo 3001	2
54	ESCUELA PRIMARIA Nº 428 "DR. ENRIQUE OCAMPO" JIN Nº 6 ESC. PRIMARIA ADULTOS Nº 44 ESC. SEC. Nº 07	BºJumeal -BARTOLOME DE CASTRO 250	2
55	ESCUELA PRIMARIA Nº 493 "ADAN QUIROGA" JIN Nº 12 ESC. SEC. Nº 52	Villa Pque. Chacabuco AV. Pte Castillo 4200	2
56	ESCUELA PRIMARIA Nº 601 "FRAY M. ESQUIU"-HOGAR ESC. ESC. SEC. Nº 92	Salta y Alma Fuerte	2
57	ESCUELA PRIMARIA Nº 992 "GRAL SAN MARTIN - S. V. PAUL" JIN Nº 37 ESC. SEC. Nº 93 LAVALLE	25 de mayo 498	2
58	UNIDAD INSTITUCIONAL Nº 1	Bº Ribera Del Valle	2
59	UNIDAD INSTITUCIONAL Nº 2	Valle Chico- calle 6, 19, 23 y 8.	2
60	ESCUELA PRIMARIA Nº 353 "GENERAL SAN MARTIN" JIN Nº 2 ESC. SEC. Nº 46 HIPOLITO YRIGOYEN ESC. PARA ADULTOS Nº 40	Bº La Tablada - Sgo. Del Estero 1570	3
61	ESCUELA PRIMARIA Nº 196 JIN Nº 7 ANEXO II ESC. SEC. Nº 76 SEDE ESC. SEC. Nº 76	Zona Norte Avda. Los Terebintos Nº 1300	3
62	ESCUELA PRIMARIA Nº 230 - BANDA DE VARELA JIN Nº 12 ANEXO III ESC. SEC. Nº 52	Banda de Varela, Ricardo Balbín s/nº	3
63	ESCUELA PRIMARIA Nº 195 - REVOLUCIÓN DE MAYO JIN Nº 38 ESC. SEC. Nº 77	Zona Sur- Bornita y Amatista	3



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION ESCUELAS DE LA CAPITAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.28 13:12:06 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.28 13:12:08 -03'00'